



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01340891- -NEU-AERO - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SR. LUIS
ÁLVAREZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01340891- -NEU-AERO, del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Despacho de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de servicio del señor Álvarez Luis C.U.I.T. N° 20-7574861-3, Proveedor N° 29291/Q5991, quien cumple función como Oficial auxiliar en el Aeródromo “Rincón de los Sauces” de la localidad de Rincón de los Sauces, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Jefatura de Gabinete, cuyo vencimiento operó el día 30 de junio del 2024;

Que lo requerido resulta necesario a fin dar continuidad a las tareas de fundamental importancia vinculadas a la operación, mantenimiento y limpieza del aeródromo con el fin de garantizar el normal funcionamiento y no resentir seriamente el servicio;

Que el señor Álvarez, cuenta con las condiciones necesarias y suficiente experiencia para asumir dichas responsabilidades;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial de la Subsecretaría de Hacienda, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que la presente norma se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, inciso 2, apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORIZÁSE** la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor LUIS ÁLVAREZ, C.U.I.T. N° 20-7574861-3, Proveedor N° 29291/Q5991, por el término de seis (06) meses, desde el 01 de Julio de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, por un monto mensual de pesos trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00), ascendiendo la contratación al monto total de pesos un millón novecientos ochenta mil con 00/100 (\$1.980.000,00), para desempeñarse como Oficial Auxiliar en el Aeródromo “Rincón de los Sauces” de la localidad de Rincón de los Sauces, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios, que como documento **IF-2024-01539514-NEU-ADM#MJG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica a suscribir el mismo nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **DETERMÍNASE** que al momento de la suscripción del Contrato aprobado por la presente norma, se deberá presentar toda la documentación personal conforme a la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR SA: 13-JG Ministerio de Jefatura de Gabinete

UO: 01 – Ministerio de Jefatura de Gabinete

PRG: 086 – Dirección Provincial de Administración (F931 – NO SIPA)

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
13	JG	01	086	04	03	03	01	27	00	1111	\$1.980.000,00

TOTAL: pesos un millón novecientos ochenta mil con 00/100 (\$1.980.000,00)

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** el monto estipulado en el artículo 1º, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte del señor titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.